



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 163-2016-GM/MDP

Paiján, 22 de Diciembre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 3399-2016 GM/MDP, Informe N° 758-2016-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 127-2016/SGSP-MDP, presentado por el encargado de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Bach. Julio Santiago Alvarado Vega, quien solicita anticipo de dinero por el monto de **S/. 220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 Soles)**, para la compra de 10 bolsas de cemento para la construcción de 03 rompemuelles para salva guardar la seguridad de los pobladores de la Campiña Manco Capac;

Que, mediante informe N° 758-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento - Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que **si existe disponibilidad presupuestal** por el monto de **S/. 220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 18 Canon Sobre Canon**, Clasificador 2.3. 1. 11. 1 5;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, a favor del encargado de la Sub Gerencia de Servicios Públicos **BACH. JULIO SANTIAGO ALVARADO VEGA**, por los considerando precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 18 Canon Sobre Canon**, Clasificador 2.3. 1. 11. 1 5;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
ING. JORGE EDUARDO ZARATE CHAVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama